



CUT: 73481-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0099-2022-ANA-AAA.U-ALA.PU

Calleria, 01 de agosto de 2022

VISTO:

El expediente con CUT N° 73481-2022, de fecha 04 de mayo del 2022, presentado por la Sra. Maghi Trujillo Carhuayano, identificada con DNI N° 23013656, y la opinión favorable emitida por la Administración Local de Agua Pucallpa a través del Informe Técnico N° 0123-2022-ANA-AAA.U-ALA.PU-/LEVJ, para el otorgamiento de permiso de uso de agua con fines acuícolas, de categoría AREL.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico.

Que, en el Decreto de Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se regula para proyectos nuevos, los procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines acuícolas de las categorías productivas Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE); precisándose en la segunda disposición complementaria final, que para el caso de la categoría productiva acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE), se ajusta a lo regulado por la ANA.

Que, en la única disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se dicta los requisitos para la formalización de derecho de uso de agua con fines acuícolas para las categorías productivas AREL, AMYPE, AMYGE donde indica que la ALA otorga las licencias o permisos de uso de agua, según corresponda, a través de un solo procedimiento administrativo de oficio, siempre que

el uso de agua se ejercite de manera pacífica, pública, continua; y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, con el Memorando Múltiple N° 112-2021-ANA-GG, se dan las instrucciones para la atención de expedientes relacionados a la actividad acuícola, de acuerdo al Informe N° 0041-2021-ANA-DARH.

Que, mediante el Informe Técnico N° 0123-2022-ANA-AAA.U-ALA.PU/LEVJ, de fecha 01.08.2022, acredita el uso público, pacífico y continuo del recurso agua y que **no cuenta** con derecho acuícola concluyendo que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Decreto de Supremo N° 006-2021-MIDAGRI para el presente procedimiento, recomendando otorgar permiso para usar agua de escorrentía de lluvia para el desarrollo de la actividad de acuicultura en la categoría productiva de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL).

Que, en concordancia con la Ley N° 30728 que declara de interés nacional la promoción y el fomento para el desarrollo de la acuicultura, corresponde autorizar el derecho de uso de agua con fines acuícolas.

En uso de las facultades conferidas mediante la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, con lo previsto en el “Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua” aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA; así como el Memorando Múltiple N° 112-2021-ANA-GG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las obras de almacenamiento, que forman parte de las estructuras de captación de agua de lluvia, así como el almacenamiento del recurso hídrico, con un volumen de agua de 1.600,00 m³.

Artículo 2°.- OTORGAR, permiso de uso de agua de lluvia por un volumen de hasta 1.600,00 m³/año, a favor de la Sra. Maghi Trujillo Carhuayano, identificada con DNI N° 23013656, con fines Acuícolas, categoría AREL.

Artículo 3°.- Las características técnicas del permiso de uso de agua otorgada, son las siguientes:

Titular					
Sra. Maghi Trujillo Carhuayano, identificada con DNI N° 23013656					
Clase de Uso:		Clase Derecho:		Tipo de Uso:	
Productivo		Permiso		Acuícola	
		Política		Dpto.	Ucavali
				Prov.	Padre Abad
				Dist.	Irazola
				AAA	Ucayali

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua.	Administrativa	ALA	Pucallpa
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18 S, E: 467 065 N: 9 023 417	

Origen de fuente natural: Agua de Lluvia					
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 S E: 467 065 N: 9 023 417				
Volumen otorgado anual (m³) hasta	1 600.00 m3				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00

Artículo 4°.- Inscribir el permiso otorgado mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a la Sra. Maghi Trujillo Carhuayano, identificada con DNI N° 23013656, Dirección Regional de Producción y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HENSIN FERNANDO OSORIO CAJACURI
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PUCALLPA